BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 13.993

EDICION DE 52 PÁGINAS

URUGUAY 643

Teléfonos { Dirección 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Martes 8 de Abril de 1941

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 131

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

S. A. Puerto del Rosario. San Juan y Avda. Belgrano
F. C. C. A. ROSARIO

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 7 de Abril de 1941

	m$n.
Por avisos	7.472.—
Por marcas	1.420.—
Por adicionales de marcas .	124.—
Por suscripciones	159.80
Por venta de ejemplares y folletos	7.50
Total	9.183.30

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Se transforma la Cárcel de Encausados en Prisión Nacional

Buenos Aires, 2 de Abril de 1941.

87.825. — 251. — Atento a que la población de la Cárcel de Encausados, está constituída en su casi totalidad por condenados; que no es posible trasladar a los establecimientos para penados por carecerse en ellos de capacidad, circunstancia que hace que se hallen sometidos a un régimen que no es compatible con su situación legal; que, hasta tanto se construyan los Institutos Penales necesarios para encausados, y para condenados, el primero de los cuales ha sido motivo de un proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, solicitando los fondos necesarios para la obra, y el segundo se halla a estudio de los organismos técnicos respectivos, debe destinarse la actual Cárcel de Encausados para alojar condenados;

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.º — Transfórmase la Cárcel de Encausados de la Capital Federal en Prisión Nacional, alojándose en ella condenados exclusivamente y con preferencia, aquéllos que a juicio de la Dirección General de Institutos Penales, con el asesoramiento correspondiente del Instituto de Clasificación, ofrezcan menos peligrosidad, con relación a los que deban recluírse en la Penitenciaría Nacional y en la Cárcel de Ushuaia, o se trate de condenados a cortas penas.

Art. 2.º — Los encausados alojados actualmente en la mencionada Cárcel serán trasladados a la Alcaidía de Villa Devoto, con conocimiento de los señores Jueces a cuya orden se encuentran. — La Dirección General de Institutos Penales procederá a efectuar ese traslado de acuerdo con la Policía de la Capital.

Art. 3.º — Hasta tanto sea construída y habilitada la nueva Cárcel de Encausados de la Capital, los procesados privados de la libertad serán alojados en la Alcaidía de Villa Devoto, a cuyo efecto las órdenes correspondientes serán libradas por los señores Jueces de la Capital a la Dirección de la misma; debiendo aplicarse en ella los preceptos contenidos en el libro IV, Sección 2a., Título VI del Código de Procedimientos en lo Criminal de la Capital y demás pertinentes del mismo.

Art. 4.º — Los encausados que por requerir tratamiento médico no se encuentren en condiciones de ser remitidos a la Alcaidía de Villa Devoto, serán asistidos en la enfermería de la Prisión Nacional o en el Hospital de la Penitenciaría Nacional, según lo determine la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 5.º — Para que la Dirección General de Institutos Penales proceda a la distribución de la población Penal, de conformidad a lo preceptuado por la Ley N.º 11.833 y su Reglamento Orgánico de fecha 4 de septiembre de 1935, hágase saber a las autoridades judiciales que corresponda que los testimonios literales de las sentencias condenatorias deberán ser enviados a la misma por los señores Jueces encargados de su ejecución.

Art. 6.º — Apruébase con carácter provisorio el Reglamento proyectado por la Dirección General de Institutos Penales para la Prisión Nacional, que obra de fojas uno (1) a cuarenta y uno (41) de este expediente.

Art. 7.º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para realizar las obras necesarias en la Prisión Nacional a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Art. 8.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y del Interior.

Art. 9.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — Guillermo Rothe. — Miguel Culaciati.

Se establecen las normas a que deberán encuadrarse los socorros que practiquen las asociaciones mutualistas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1941.

87.794. — 254. — Expte. N.° 886.

— Visto el proyecto de reglamentación de socorros, para asociaciones de socorros mutuos, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de fecha 29 de abril de 1938, reglamentario del funcionamiento de esas asociaciones, presenta la Inspección General de Justicia; atento a que el respectivo Comité Consultivo ha tenido la intervención que se establece en el mencionado decreto y a que las normas propuestas se basan en la experiencia acumulada por la actividad de las entidades y propenden a dar forma orgánica y base técnica a los servicios que prestan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los socorros que practiquen las asociaciones mutualistas, dentro de los servicios que presten, deberán encuadrarse en las normas y limitaciones que se indican en la presente reglamentación. Para la fijación de las cuotas a pagar por los asociados se tendrán en cuenta los elementos racionales que correspondan independientemente a cada uno de los servicios que se implanten, dentro de la clasificación siguiente:

a) Socorro por enfermedad y por accidente.

b) Socorro por maternidad.

c) Socorro por invalidez y por vejez.

d) Socorro por fallecimiento.

e) Socorro por desocupación.

La clasificación precedente, no excluye las posibilidades previstas en el inciso 6.° del artículo 2.° del Decreto Reglamentario de las asociaciones de socorros mutuos, de 29 de abril de 1938.

Art. 2.° — No podrán ser atendidos los casos que resulten plenamente cubiertos de acuerdo a la ley sobre accidentes del trabajo, número 9.668; la ley reformatoria de los artículos 154 a 160 del Código de Comercio, número 11.729; las Leyes números 11.933 y 12.339 sobre caja de maternidad; y leyes de jubilaciones u otras que existan o se dicten en el porvenir. — En los casos en que proceda atención o indemnización por esas leyes, podrá acordarse asistencia o subsidio al solo efecto de cubrir o salvar las situaciones no contempladas o contempladas con menor amplitud en la legislación aludida, tardanza en la efectividad de las prescripciones de la misma, etc. Para el caso de improcedencia de la asistencia o subsidio, podrá reconocerse derecho a devolución de la parte que corresponda de las reservas técnicas pertinentes acumuladas, constituídas con los propios aportes del asociado afectado.

Art. 3.° — Los socorros podrán comprender alguno o algunos de los servicios que se indican a continuación:

a) Socorro por enfermedad y por accidente: Asistencia médica. Asistencia farmacéutica. Subsidio por incapacidad para el trabajo. Estos servicios sólo podrán ser prestados mientras dure la enfermedad, o la incapacidad para el trabajo, según el caso, y con las restricciones que fijen los estatutos o reglamentos en cuanto al período máximo de asistencia continuada y a la edad máxima del asociado necesitado con respecto al subsidio por incapacidad, establecidas en forma que queden excluídos los casos que deban considerarse como de invalidez permanente, respecto a lo cual se trata en el punto c) de este artículo. — Podrán proporcionarse servicios preventivos, referentes a la higiene, tendientes a fortalecer el organismo físico y evitar en lo posible enfermedades o mitigar las consecuencias de las mismas.

b) Socorro por maternidad: Asistencia médica. Asistencia farmacéutica. Subsidio por incapacidad para el trabajo. Estos servicios podrán ser prestados durante un tiempo máximo de setenta y cinco días con respecto a cada caso sin distinción del estado civil de la beneficiaria excepción hecha de los casos anormales, o de accidentes o enfermedades provenientes del embarazo o parto, respecto a los cuales podrá prestarse asistencia o subsidio por el período necesario, con las limitaciones fijadas en el punto a).

c) Socorro por invalidez y por vejez: Subsidio por incapacidad para el trabajo. Podrá comprender también asistencia médica o farmacéutica. El socorro por vejez no podrá acordarse antes de los sesenta años de edad. Entiéndese por invalidez la incapacidad total o parcial para el trabajo, presumida permanente, provocada por accidente, enfermedad, deficiencia física o desgaste orgánico.

d) Socorro por fallecimiento: Subsidio a favor de la viuda, o del viudo inválido, pagadero mientras no contraiga nuevas nupcias (en el caso de subsidio en forma de pensión), a favor de los huérfanos varones de menos de 18 años de edad, de los huérfanos mujeres solteras o de otras personas en estas mismas condiciones a cargo del causante, de los ascendientes o de las hermanas solteras.

El límite en la edad no regirá para los beneficiarios cuando se trate de personas inválidas para el trabajo.

Si el subsidio es pagadero en forma de pensión (en cuotas periódicas), sólo podrá durar mientras el beneficiario o beneficiaria se encuentren en las condiciones indicadas precedentemente.

El subsidio por fallecimiento podrá también acordarse a favor de personas que no sean de las indicadas, o no se encuentren en las condiciones fijadas, siempre que hayan sido instituídas como beneficiarias por el asociado, en forma expresa en declaración escrita, firmada y archivada en la asociación. Debiendo ser satisfecho el subsidio al beneficiario establecido en forma de pensión (en cuotas periódicas), sólo podrá serlo a favor de personas del sexo femenino, sin limitaciones, o de personas del sexo masculino, hasta cumplir los 18 años de edad o incapacitadas para el trabajo y mientras se encuentren en esas condiciones;

e) Socorro por desocupación: Subsidio durante un tiempo máximo que será fijado en los estatutos o en los reglamentos, y que dependerá de las condiciones particulares de cada asociación y de las modalidades del socorro practicado.

Art. 4.° — Los subsidios, en su monto, tendrán los límites máximos que se indican en el presente artículo.

Subsidios por enfermedad o por accidente, por maternidad, por invalidez o por vejez, por fallecimiento: cuatro pesos moneda nacional de curso legal diarios, aunque (socorro por fallecimiento), deba repartirse entre varios beneficiarios. — Si los socorros por enfermedad, accidente y maternidad no comprenden sino el subsidio pecuniario, el límite máximo de éste será de seis pesos diarios. El límite en los socorros mencionados, será de cinco pesos, si la asociación además del subsidio proporciona asistencia médica solamente, o asistencia farmacéutica solamente.

Se consideran comprendidos en la asistencia médica, los servicios de dentistas y de profesionales de obstetricia, y en la asistencia farmacéutica los servicios significados por internación en los hospitales o sanatorios, traslado de enfermos, servicios de enfermeros, masajistas, etc.

El socorro por fallecimiento, además del subsidio indicado, podrá comprender una suma no mayor de pesos 700, para gastos funerarios que podrá acordarse sin las restricciones fijadas en el punto d) del Art. 3.°.

Subsidio por desocupación: tres pesos moneda nacional de curso legal diarios.

Art. 5.° — En los socorros por maternidad, invalidez, vejez y fallecimiento, podrá satisfacerse llegado el caso, por adelantado, en una cuota única o global, en cuyo caso regirán los límites siguientes:

Socorro por maternidad: El que resulte de las disposiciones del punto b) del Art. 3.°, calculando la duración del período que significa incapacidad para el trabajo y requiere atención médico-farmacéutica, en sesenta días.

Socorros por invalidez, vejez y fallecimiento: Pesos ocho mil moneda nacional de curso legal (m$n. 8.000). En estos socorros podrá satisfacerse el subsidio, parte en cuota adelantada y parte en forma de pensión (cuotas periódicas), en cuyo caso los límites serán fijados en cada oportunidad por la Inspección General de Justicia de acuerdo a las normas de los artículos 4.° y 5.°.

Satisfecho un subsidio por invalidez o por vejez, por adelantado, en forma global, de acuerdo a lo establecido en este artículo, en caso de fallecimiento ulterior, sólo podrá satisfacerse como subsidio la suma que, computando la ya abonada por la invalidez o la vejez, lleve al máximo fijado en este artículo.

La Inspección General de Justicia considerará la situación de aquellas asociaciones que acuerden subsidios que no se ajusten a las limitaciones fijadas en esta reglamentación, a cuyo efecto tendrá especialmente en cuenta en cada caso su desenvolvimiento y circunstancias particulares de las mismas.

Art. 6.° — Las asociacione que otorguen préstamos a sus asociados sólo podrán hacerlo en los casos de verdadera necesidad plenamente justificados, siempre que esos préstamos no afecten el cumplimiento de las actividades mutualista que realizan. A ese fin sólo podrán ser empleados los fondos que no tengan aplicación inmediata y se encontraren transitoriamente disponibles.

Art. 7.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Bunge y Born Ltda. — Confirmando clasificación de un "preparado a base de latex estabilizado con amoníaco, que contiene caucho, caolín y óxido de zinc".

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941.

195. — Expte. 18.221-B-1938. — R. V. N.° 215. — De conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas y Contaduría General de la Nación y con el criterio sustentado en las resoluciones de setiembre 26 de 1936 y setiembre 16 de 1937 (RR.FF. Números 222 y 173), confírmase la clasificación dictada por la Aduana de la Capital en la Consulta N.° 466.937 formulada por la firma Bunge y Born, disponiendo el despacho por el valor declarado, con el derecho general de 25 o|o, de un preparado a base de latex estabilizado con amoníaco, que contiene caucho (26,4 %) caolín y óxido de zinc.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORÍA

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Declarando que el ferry-boat de dicha Empresa no debe pagar sueldos de guardascustodias.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941. —

196. — Expte. 20.144-1939. — R. V. N.° 217. — Vistas estas actuaciones, en las que se plantea la necesidad de aclarar si debe ser costeado por la Empresa Concesionaria o por el Fisco, el personal encargado de fiscalizar las operaciones que realizan en el puerto de General Uriburu los ferry-boats, de los Ferrocarriles de Entre Ríos; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.° del Reglamento General para las Aduanas establece: "En todo embarco o desembarco por concesiones especiales del Gobierno, Dirección General de Rentas o de las mismas Aduanas, por parajes de conveniencia particular, en razón de una industria u otra causa transitoria, el servicio del

personal aduanero deberá ser costeado por los interesados'';

Que el control aduanero de las operaciones que realizan los trenes que cruzan en ferribotes corrientes de agua, desde un punto a otro de la Nación, emerge de las disposiciones contenidas en el artículo 1.°, incisos a) y b) del Decreto N.° 50.987 (196) de fecha 2 de noviembre de 1934;

Que tal control se limita a presenciar el embarque o desembarque de los vagones y a colocar en los mismos los sellos o precintos o a verificar su estado, operaciones que no pueden clasificarse entre las de ''carga y descarga'' a que ha querido referirse el artículo 5.° del Reglamento General para Aduanas;

Que ampliando el concepto, dicho artículo condiciona el pago del servicio por parte de los interesados, a que las operaciones de carga y descarga se efectúen por parajes de conveniencia particular, en razón de una industria u otra causa transitoria;

Que la Ley N.° 4846 al conceder a la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos, el derecho de cruzar con sus trenes las islas y río Paraná, ha puesto a cargo de la misma la prestación de un servicio público, que como tal debe realizarse en forma continua e ininterrumpida y en los lugares que el legislador ha creído conveniente beneficiar,

Que, en consecuencia, tampoco en este aspecto puede ser invocada la disposición del artículo 5.° del Reglamento General de las Aduanas para obligar a la empresa concesionaria a costear los sueldos del personal aduanero;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que los Ferrocarriles de Entre Ríos, no están obligados a costear los sueldos del personal de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORÍA

Anulando resolución por falta de requisito reglamentario (Art. 66.° del D. R. de la Ley N.° 11.281).

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941.

197. — Exp. 19.454-1939. — R. V. N.° 228. — Vistas estas actuaciones en las que la Aduana de la Capital por intermedio de la Dirección General de Aduanas, eleva a consideración de este Departamento, en los términos del artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, la resolución dictada en la solicitud de consulta N.° 134 del año 1939, que dispone que las mangas, codos y uniones de hierro al cromo níquel, deben despacharse por la partida 1385 del Arancel —edic. 1939— (kilo $ 0.50 al 25 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que siendo indispensable a este Departamento conocer el valor de factura de la mercadería en consulta a los efectos de poder pronunciarse en este asunto y no habiéndose obtenido de la firma interesada el cumplimiento de dicho requisito impuesto por el artículo 66 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, no obstante las diligencias practicadas con dicho fin, corresponde dejar sin efecto la clasificación en consulta;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORÍA

Modificando clasificación de ''blocks de tierra, envainados''.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941.

198. — Expte. 16.052 — 1939. — R. V. N.° 229. — Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección General de Aduanas somete a la consideración de este Ministerio, en los términos del artículo 71.° del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, la resolución dictada por la Aduana de la Capital en la consulta número 449 del año 1936, que dispone que unos blocks de tierra refractaria, acondicionados en una vaina de chapa de hierro sin trabajar, se despachen por la partida 2110 del Arancel (kilo $ 0,03 al 5 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana dictó su clasificación de acuerdo con lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, que opina que el aditamento de la vaina de hierro de protección, cuyo despacho por separado tributaría también el derecho del 5 o|o, no es causa suficiente para excluir de tarifa la mercadería que se discute;

Que este Departamento con las muestras a la vista no comparte ese criterio, dadas las características de estos blocks, que forman una masa compacta, muy densa, con la envoltura de hierro, que, por su aspecto, no pueden reputarse mercadería análoga a los blocks de tierra refractaria comunes que afora el Arancel;

Que, en consecuencia, su despacho debe hacerse en base a su valor en depósito; empero, no hay duda que dados los componentes de la mercadería cuya clasificación se solicita, ésta debe tributar el derecho del 5 o|o, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17.° de la Ley número 11.281;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Refórmase la resolución en consulta, de acuerdo con lo expresado en el último considerando.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORÍA

Sobreseyendo fallo apelado por la firma Viera y De Martino, disponiendo el despacho de la mercadería discutida (trencilla con pintura).

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941.

199. — Expte. 21.538 — 1939. — R. F. N.° 112. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la firma Viera y De Martino (Sucesores de Fernández, Viera y Cía.) contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario número 535 - S - 937, que comisa la mercadería pedida a plaza por despacho número 123.013, de 1937, bajo la declaración de ''trencilla de algodón encerada'' (partida 3757 - kilo $ 2.40 al 25 o|o) por haber resultado de la verificación ''trencilla de borras de seda artificial, algodón y lana, recubierta con una gruesa capa de pintura a la piroxilina'' (valor en depósito, al 25 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la declaración en el documento de despacho ha sido comprometida en forma condicional, supeditada a lo que en definitiva se resolviera en la Consulta número 371|937, relativa a un artículo igual al en litigio;

Que la Aduana de la Capital, al resolver dicha consulta en fecha noviembre 18 de 1937, dispuso que el despacho debía efectuarse por la partida 2753 (hoy 3757). Ello no obstante, aplica la pena de que se recurre sobre la mercadería, materia de este sumario, en virtud de que los análisis oportunamente practicados por la Oficina Química Nacional evidenciaban que se estaba en presencia de mercaderías distintas;

Que los nuevos análisis practicados sobre muestras de ambos artículos, arrojan el siguiente resultado: Muestra de la Consulta número 371; trencilla constituída por pintura a la piroxilina (63 o|o), algodón (34 o|o) y seda artificial (3 o|o). — Muestra del Sumario N.° 535 - S - 937; trencilla constituída por pintura (74 o|o), seda artificial (10,9 o|o), lana (7,9 o|o) y algodón (7,2 o|o);

Que la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales expresa que se trata de mercaderías similares, ya que las diferencias encontradas en la composición del tejido no deben considerarse de significación por no modificar su calidad;

Que de acuerdo con lo expuesto, es indudable que ambos artículos no están comprendidos en ninguna partida del Arancel, correspondiendo, en consecuencia, despacharlos por el valor declarado en depósito, con el derecho general de 25 o|o, dada la mínima proporción de seda artificial que contienen;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y habiéndose incurrido en error al clasificar la trencilla de la Consulta número 371|937, como consecuencia de que el análisis que al efecto se solicitó, no acusó la presencia de seda artificial,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese, debiendo despacharse la mercadería de que se trata por el valor en depósito, con el derecho general de 25 o|o.

Modifícase la resolución dictada por la Aduana de la Capital en la Consulta número 371|937, en el sentido de que el artículo contemplado en la misma debe sujetarse a igual tratamiento arancelario.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORÍA

Sobreseyendo fallo apelado por la firma Rossi y Lavarello S. R. L., disponiendo el despacho de la mercadería en litigio (reveladores para fotografía).

Buenos Aires, Marzo 15 de 1941.

200. — Exp. 19.756-1939. — R. F. N.° 115. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la firma Rossi y Lavarello S. R. L., contra el fallo de la Aduana de la Capital dictado en el sumario número 566-G-1938, que en los términos de los artículos 61 y 66 de la Ley N.° 11.281 comisa el contenido total del cajón N.° 1, marca R y L. pedido a plaza por despacho directo N.° 80.018 del año 1938 en el que, conjuntamente con otras mercaderías bien manifestadas se declararon 40 kilos bruto ''reveladores para fotografía'' de la partida 4826 (kilo bruto $ 0.64 al 25 o|o), de los cuales 15 y 1|2 kilos con envases y envolturas, resultaron ser ''ácidos minerales u orgánicos no denominados'', de la partida 4271 (kilo $ 4.80 al 25 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Oficina Química Nacional el producto en denuncia denominado para-oxifenil-glicocola, o ''glicina'', se utiliza exclusivamente en la preparación de reveladores para fotografía, disuelto en agua y mezclado con otras substancias químicas, como el sulfito y el carbonato de sodio; siendo, asimismo, de uso posible en el laboratorio y en la síntesis orgánica;

Que la Junta del ramo y la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, se expiden de acuerdo con la denuncia, por entender que el producto en cuestión no constituye por sí solo un revelador, sino que es uno de los elementos químicos constitutivos de una fórmula para obtener reveladores, por lo que su clasificación, atento su naturaleza, no puede ser otra que la que lo encuadra en la partida 4271 como ácido mineral u orgánico no denominado;

Que este Ministerio encuentra inobjetable la clasificación arbitrada, por cuanto de lo actuado se desprende que este producto interviene en una proporción mínima en la preparación de reveladores, y constituye de por sí el elemento noble de los mismos, de valor varias veces superior a la preparación una vez terminada, por lo que su aforo por la partida 4271 se ajusta perfectamente a sus características de clase, calidad y valor;

Que en cuanto a la faz penal del caso, no sería justo imponer en autos pena alguna, puesto que del informe de la Oficina Química Nacional se infiere que la firma documentante pudo fácilmente incurrir en error al comprometer su manifestación, situación agravada por el hecho de faltar antecedentes relativos al problema arancelario planteado;

Por tanto y en ejercicio amplio de las facultades que le confiere el Art. 1056 de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese, debiendo despacharse la mercadería en litigio por la partida 4271 del Arancel.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORÍA

Sobreseyendo fallo apelado por la firma Baudizzone y Cía., disponiendo el despacho de la mercadería discutida (juguetes mecánicos).

Buenos Aires, Marzo 15|941.

201. — Expte. 22.178-1939. — R. F. N.° 116. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la firma Baudizzone y Cía., contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario número 681-S-938, que comisa la mercadería pedida a plaza por despacho número 134.195|938, bajo la declaración de ''juguetes mecánicos de hierro'', (Partida 4019, kilo $ 1,44 al 25 o|o), por haber resultado ''muñecas de celuloide, vestidas'' (Partida 4027, kilo $ 4,80 al 25 o|o); atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana de la Capital al clasificar el artículo en litigio en la partida 4027, ha considerado que se trataba de un juguete (bebé que gatea, accionado a cuerda, con la cabeza y extremidades de celuloide), semejante al contemplado en la Consulta número 467|938;

Que tratándose, en efecto, de juguetes de celuloide, es indudable que la partida

que los comprende es la 4015 (kilo $ 3,20 al 25 o|o), pués el hecho de que posean un mecanismo metálico no autoriza a excluirlos de la que expresamente los afora, máxime si se tiene en cuenta que éste constituye un complemento muy común en los juguetes;

Que este criterio concuerda con el sustentado por la Aduana de la Capital al resolver en fecha noviembre 10 de 1938 la citada consulta número 467|938 y en virtud de ello, sólo por error dicha dependencia ha podido disponer el despacho del artículo en cuestión como "muñeca de celuloide", ya que ha fundado su pronunciamiento en esa consulta, por reputarlos "juguetes de celuloide";

Que, en cuanto a la faz penal, estima este Ministerio que no procede aplicar sanción alguna, por constar en autos que la norma de despacho (Consulta 467|938) que ha servido para juzgar el caso, entró en vigencia con posterioridad al acto de la documentación, sin perjuicio de considerar también las dificultades que ha ofrecido la clasificación de la mercadería;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Sobreséese, debiendo despacharse el artículo de referencia por la partida 4015.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Oría.

Habilitando diversas obras en el Puerto Goya

Buenos Aires, Marzo 20 de 1941.

202. — Exp. 15.375-1941. R. V. N.° 238. — Vistas estas actuaciones en las que la Aduana de Goya, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, comunica que el Departamento de Obras Públicas ha hecho entrega de las obras que constituyen el puerto interior del mismo nombre, consistentes en sesenta metros de muelle, un galpón depósito y un edificio destinado a estación fluvial, como así también una grúa a vapor, automóvil, instalada sobre vías férreas; todo lo cual se encuentra en condiciones de ser habilitado y librado al servicio público,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Habilítase para el almacenamiento de cereales y mercaderías en general el depósito de que se trata y líbrase al servicio público el muelle, grúa y estación fluvial mencionados.

La presente habilitación queda sujeta a las disposiciones de las Leyes 11.248, 11.249 y 11.251 y demás en vigor.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Acevedo

Reformando resolución en consulta sobre clasificación de "caucho artificial".

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941.

203. — Expte. N.° 15.406-1939. — R. V. N.° 233. — Vistas estas actuaciones en las que la Aduana de la Capital, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, somete a la consideración de este Ministerio, en los términos del artículo 71.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, la resolución dictada en la consulta número 217, del año 1938, en cuanto dispone que el caucho sintético llamado "buna" o "parduren", obtenido probablemente por la polimerización del butadiene, no está expresamente mencionado en partida alguna del arancel por lo que debe despacharse en los términos de los artículos 14.° y 17.° de la Ley N.° 11.281, es decir, en base a su valor declarado con el derecho del 5 o|o; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los informes unánimes que obran en autos la mercadería en consulta no está expresamente mencionada en partida alguna del arancel, por lo que su despacho debe efectuarse en los términos de los artículos 14.°, 17.° y 24.° de la Ley N.° 11.281, planteándose, en cambio, la duda en cuanto al derecho que corresponde aplicar;

Que las opiniones en favor del menor derecho de 5 o|o, se sustentan en la consideración de que el caucho sintético se asemeja al natural por los procesos a que ambos necesitan ser sometidos para llegar a la obtención de un producto terminado, y que, si bien se diferencian por su origen, guardan similitud en sus aplicaciones;

Que este Departamento se inclina a considerar más apropiado el temperamento preconizado por la Junta del Ramo y la Oficina Química Nacional, y adoptado posteriormente por la misma Aduana (fs. 15), teniendo en cuenta que el producto en cuestión tiene cualidades semejantes a las del caucho depurado que afora la partida 4433, y que sólo le falta sufrir transformaciones de forma para obtener un producto terminado, por lo que resulta más justo exigir del mismo el pago del derecho de 30 o|o que fija la última partida citada y con la cual tiene mayor afinidad arancelaria;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Refórmase la clasificación en consulta disponiéndose que el caucho sintético o butadiene de que se trata, debe despacharse en base a su valor en depósito con el derecho del 30 o|o (treinta por ciento).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Oría

Aprobando clasificación de "rayas para imprenta"

Buenos Aires, Marzo 20 de 1941.

204. — Expte. 15 641-1941. — R. V. N.° 236. — Vistos: por sus fundamentos y de conformidad con lo informado por la Contaduría General, apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas en la consulta N.° 470 de 1940, elevada a la consideración de este Ministerio en los términos del Art. 71.° del decreto reglamentario de la Ley 11.281, en la que se dispone que la mercadería de que trata la misma, consistente en "rayas para imprenta, de latón", deben despacharse por la partida 2122 de la tarifa de avalúos, kilos $ 1,44 con el derecho del 25 o|o.

Vuelva a la citada Dirección General a sus efectos.

Acevedo

Aprobando clasificación de goma Karaya

Buenos Aires, Marzo 20 de 1941.

205. — Expte. 15.652-1941. — R. V. N.° 237. — Vistos: por sus fundamentos, apruébase la resolución de la Dirección General de Aduanas dictada en la consulta N.° 43|940, que de conformidad con lo resuelto en fecha diciembre 12 de 1939 (R. F. N.° 604), dispone que el despacho de la goma karaya se efectúe por la partida 4600 del arancel, gomas no mencionadas, en general (kilo $ 0.32 al 25 o|o).

Pase a la citada Dirección General a sus efectos.

Acevedo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de sal de roca, mina "La Providencia", a nombre del señor Gabriel Giordano, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 83.000-1940.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Gabriel Giordano, argentino, de 46 años de edad, con domicilio en la calle Jujuy N.° 635, al señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo a la solicitud de cateo presentada en el expediente N.° 82.574|76 del año en curso, un yacimiento de sal de roca, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída en el nacimiento del extremo Sud de un cordón de sierras bajas —constituídas en tierras bayas-azuladas, que están situadas al Oeste de "las Sierras de la Calle", quebrada por medio y que corren de Norte a Sud, sirviendo de contrafuerte a una cadena de sierras rocosas más altas, que continuando al S. O. alcanza a los cerros Chihuído Norte y que se encuentran encerradas en una zona que puede delimitarse así: Al N. por el paralelo rasante con el codo que forma el Río Neuquén, en el lote 21 de la Sección XXX, letra C, antes de volcarse al S. que corre paralelamente a la línea divisoria de este lote lindero 22 de la misma sección, al S, con el paralelo correspondiente a la cumbre del cerro Rayoso que pasa más o menos por la parte media de una quebrada playa, salitrosa, ancha como de una legua que divide una serranía transversal a la que se solicita y que corre de E. a O., presentando el mismo aspecto de tierra baya-azulada y mismas características de las sierras que trato de individualizar; al E., quebrada por medio de tierra rojiza, con las sierras "de la Calle"; al O. limita con el cordón de sierras rocosas y sus contrafrentes que prolongándose hacia el S. O., llega hasta los cerros Chihuídos Norte y del Medio. Solicito se me acuerde la pertenencia de un rectángulo cuyo lado Sud que tiene rumbo E. O. tenga 600 metros de largo por 1.000 metros en sus costados rumbo N. S., en las instrucciones que esa Dirección dará al ingeniero que practicará la mensura, deberá determinarse le exactamente, que el lado Sud de la superficie solicitada deberá ser ubicado en el pie de la sierra que dejo individualizada, con rumbo E. O. y sobre la perpendicular la dimensión de 1.000 metros solicitados. El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "La Providencia". — Fdo.: G. Giordano. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cinco minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1940. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Jujuy 635, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal de roca en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, presentada a nombre del señor Gabriel Giordano. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 22 de la fracción C de la Sección XXX de dicho Territorio y el punto de extracción de la muestra se halla a 2.800 metros al Oeste de un punto situado a 2.500 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 22 citado. Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Noviembre 4 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 6 de 940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. Se registró la manifestación de descubrimiento de sal de roca (mina "La Providencia"), presentada a nombre del señor Gabriel Giordano, bajo el N.° 748, folio 264 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 mar.-N.° 2116-v.29 mar.
e.8 abr.-N.° 2116-v.8 abr.
e.18 abr.-N.° 2116-v.18 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común) Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. Expediente N.° 83.002|1940.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1940. Señor Director de Minas y Geología, Ing. don Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Juan S. Amézaga, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Paseo Colón número 185, piso 8.°, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría, incluyendo los de uso común (con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Lote N.° 16 y Lote N.° 20 de la Fracción A y B, respectivamente, en la Sección G. III del Departamento Río Senguerr, en el Territorio del Chubut. El permiso solicitado abarcará una superficie aproximada de 2.000 hectáreas ubicadas en la siguiente forma: Desde el esquinero Sud del cateo que se tramita por expediente número 141.870-938, se trazará una recta de 6.500 mts. con rumbo Nordoeste sobre el lado del cateo ya referido; desde este punto y con un ángulo de 98° al Sud, rumbo Sudoeste y aproximadamente 4.100 mts. se llega a un punto con la frontera de Chile, desde este punto, siguiendo por 3.000 mts. más o menos, la línea fronteriza con Chile, rumbo Sudeste; desde este punto, rumbo Sudeste aproximadamente 4.300 mts.; y desde este punto, con un ángulo de 90° al Norte, rumbo Nordoeste y a una distancia de 2.700 mts. más o menos, se junta con el punto de partida. Se acompaña croquis demostrativo, donde se indica en color azul el cateo que se solicita. El lote está ubicado en terreno fiscal que no está cercado, cultivado ni labrado. Queda facultado el señor Domingo Nogués Acuña, con domicilio en Paseo Colón 185, para efectuar los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología. Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo. Juan S. Amézaga. Recibido en mi oficina hoy veintiocho

de Marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas diez minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los límites de los lotes 16 de la Fracción A y 20 de la Fracción B de la Sección G III, de dicho territorio, dentro de los siguientes límites: Al Noreste, el límite Sudoeste de la solicitud de cateo 141.870-1938; al Noroeste, el lado Sudeste del pedimento 82.919-940; al Sudoeste, el límite con la República de Chile y al Sudeste, una recta que es la prolongación hacia el Sudoeste del límite homónimo de la zona de cateo 141.870-1938. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 22 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, noviembre 27 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 abr.-N.° 2372-v.18 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 188.951|1939.

Buenos Aires, Noviembre de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Carlos Bazigalupe, mayor de edad, argentino, casado, propietario, domiciliado en esta Ciudad, calle Rivadavia 469, y Enrique Armando de Loredo, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, domiciliado en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 833, 2.° piso, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos labrados y cercados, y cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hts. situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 3922 mts. (tres mil novecientos veintidós metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 2.550 mts. (dos mil quinientos cincuenta metros) de ancho, y cuyo vértice Nor-Este estará situado a 2.422 metros (dos mil cuatrocientos veintidós metros) al Este del esquinero Nor-Oeste del lote N.° 8 de la Fracción D, de la Sección XXX del mencionado territorio. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Enrique Armando de Loredo. Será justicia. Fdo.: Juan Carlos Bazigalupe. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas cincuenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal (lote 8) y en cuanto al lote 9, figura en el estado siguiente: en la Dirección de Tierras parte Norte figura inscripto a nombre de don Manuel Porcel de Peralta; en el Registro de la Propiedad a nombre de don Bernardo Zollfrei y en Contribución Territorial a nombre de la sucesión Ricardo Gobbi. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8 y 9 de la fracción D, de la Sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 3.922 m. en dirección Este-Oeste, por 2.550 m., ubicada de manera que su vértice Sud-Este dista 15.950 m. al Norte de un punto situado a 14.578 m. al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1.° abr.-N.° 2200-v.15 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 84.970-1940.

Buenos Aires, 26 Octubre de 1940. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. Antonio M. Fernández, argentino, comerciante, de 27 años, casado y domiciliado en San José 520, ciudad, con la mayor atención digo: Que conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Salar Centenario o Salar Sin Nombre, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será el esquinero Sud Oeste, de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor H. F. Johnson, desde el cual se medirán 9.000 metros al Este para encontrar el esquinero Sud Este de un rectángulo de 10.000 metros al Norte por 2.000 metros al Oeste, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo.: A. M. Fernández. Otrosí digo: Que autorizo al señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, para tramitar este expediente. — Fdo.: A. M. Fernández. — Recibido en mi oficina, hoy veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las diez horas, un minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 11 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese, y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 abr.-N.° 2355-v.18 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente N.° 83.867-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Carlos Alfredo Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hás. que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6666 (seis mil seiscientos sesenta y seis) metros en dirección Este-Oeste por 3000 (tres mil) metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este diste 700 (setecientos) metros al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 6 de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyen (Territorio Nacional del Chubut). Que confiero amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: C. A. Benoit. Recibido en mi oficina hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas veintinueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minass. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 14 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 abr.-N.° 2438-v.19 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, Expediente N.° 83.869-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Miguel Angel Lastra, mayor de edad, casado, argentino, rentista, domiciliado en esta Ciudad calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6666 (seis mil seiscientos sesenta y seis) metros de largo en dirección Este-Oeste por 3000, (tres mil) metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este diste 2.300 (dos mil trescientos) metros al Norte del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia número 6 de la mina "General José de San Martín", situada en Epuyen (Territorio Nacional del Chubut). Que confiere amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Miguel A. Lastra. Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas treinta y un minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terreno que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre, 14 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 abr.-N.° 2437-v.19 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 83.871-940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Sr. Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Carlos Alfredo Benoit, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, ubicada entre los siguientes límites: Al Norte una recta de rumbo Oeste-Este, que pasa

por un punto situado a 3.700 (tres mil setecientos) metros al Sud del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N.° 6, de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyen, Territorio del Chubut. Al Este, parte de la línea quebrada que constituye el límite del alambrado Nor-Oeste de la Colonia Cholila. Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este, que dista 4.000 (cuatro mil) metros del límite Norte precedentemente definido. Finalmente, al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud, que determine con los límites anteriores una superficie de 2.000 hectáreas. Que confiere amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solocitado. Será justicia. Fdo.: C. A. Benoit. Recibido en mi oficina, hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas, cuarenta y dos minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 14 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse el sellado y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 abr.-N.° 2439-v.19 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 83868-940.

"Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, carlos Alfredo Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6.666 (seis mil seiscientos sesenta y seis) metros de largo en dirección Este-Oeste por 3.000 (tres mil) metros de ancho, cuyo vértice Sudeste diste 5.300 (cinco mil trescientos) metros al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 6 de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — (Fdo.): C. A. Benoit. — Recibido en mi oficina, hoy veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda catgoría (con xclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 14 de 1940. — (Fdo): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): T. M. Ezcurra, Director." — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 abr.-N.° 2436-v.19 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Abril de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.24

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 8 del mes de mayo del año 1941, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender proveedurías y servicios de esta División durante el año 1941:

Día 8 de mayo, a las 16 horas: Adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la repartición durante el segundo semestre del año 1941.

Día 8 de mayo, a las 17 horas; Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento por administración del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, Cuerpo Guardia de Seguridad y Cuerpo de Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el segundo semestre del año 1941.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Abril 5 de 1941. — Florencio Heritier, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, 2.° Jefe de la División Administrativa.

e.8 abr.-N.° L-474-v.28 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 60; ramo: Muebles de madera; apertura de las propuestas: Abril 9, 16 horas.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 abr.-N.° L-481-v.9 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente mes, a las 12 horas, para la provisión de: (4) cuatro chassis de (2) dos toneladas cada uno, con carrocería según croquis.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días lunes a viernes de 7 a 13 horas, y sábados de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1941. — Horacio Crespo, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.8 abr.-N.° L-477-v.22 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de licitación pública. 2.° llamado

Llámase a licitación pública para el día 25 de abril de 1941, a horas 10, en el local de la 16a. Sección, calle Jujuy N.° 158, Santiago del Estero, para la provisión de grava arenosa, en un todo de acuerdo a la granulometría especificada en los pliegos respectivos, para las obras de mejoramiento por administración de la Ruta N.° 9. Tramo: Santiago del Estero, La Abrita, Sección Kilómetros 2.840 a 4.550.

Los interesados deberán solicitar los formularios en que presentarán las propuestas, las que deberán ser acompañadas del sellado y depósito de garantía correspondientes, en sobres cerrados y lacrados.

Ing°. Alberto Olivera, Jefe de la 16a. Sección.

e.8 abr.-N.° L-478-v.16 abr.

Licitación pública para la adquisición de formularios impresos para el año 1941.

Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de abril a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior del plazo fijado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuestas.

e.8 abr.-N.° L-480-v.16 abr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 49.192-DEPI-1940

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la construcción del establecimiento de aguas corrientes y red de distribución en la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, que por resolución del Directorio se ha modificado el pliego de condiciones y postergado la apertura de propuestas hasta el día 29 del corriente, a las 15.30.

Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del Juzgado Federal de Córdoba, hasta el 23 del mes en curso o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día y hora indicados. — Buenos Aires, Abril 5 de 1941. — El Secretario General.

e.8 abr.-N.° L-476-v.28 abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

9 de mayo de 1941 — herrajes para coches, bisagras, cerraduras, inodoros y lavatorios de hierro fundido y de loza, etc. (O. C. 26|41).

12 de mayo de 1941 — plomo en chapas. (O. C. 1|41. A. 3).

13 de mayo de 1941 — caños y mangas de acero flexible para vapor. (O. C. 22|41. A. 1).

14 de mayo de 1941 — caños de cobre. (O. C. 22|41. A. 2.).

15 de mayo de 1941 — latón en barras, chapas, etc. (O. C. 1|41. A. 1).

19 de mayo de 1941 — cobre en barras y chapas. Cobre en barras redondas perforadas para Stays, etc. (O. C. 1|41. A. 2).

21 de mayo de 1941 — Instalación completa para cementar, templar y recocer en baño sal. (O. C. 127|41).

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas y en presencia de los concurrentes interesados. — La Administración.

e.8 abr.-N.° L-475-v.16 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 377|A|941, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; sin número; bolsas 8; conteniendo 442 kilos bruto yerba mate. El Jefe.

e.8 abr.-v.26 abr.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

B. CAMERE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, Don Vicente Cámere, casado y domiciliado en la calle Acevedo N.° 1.332; don Andino R. Cámere, casado y domiciliado en la calle Gurruchaga N.° 1.180; doña Agustina Fumagalli de Cámere, viuda y domiciliada en la calle Córdoba N.° 4.869; doña Elvira H. Cámere de Cavatorta, casada y domiciliada en la calle Córdoba N.° 4.869; doña Rosinda A. Cámere de Feuermann, casada y domiciliada en la calle Gurruchaga N.° 1.275; doña Amanda A. Cámere de Feuermann, casada y domiciliada en la calle Acevedo N.° 1.378; don Romeo Cámere, soltero y con domicilio en la calle Córdoba N.° 4.869 y don Oscar Cámere, soltero y domiciliado en la calle Córdoba N.° 4.869, todos mayores de edad, de nacionalidad argentina, han convenido en celebrar el siguiente contrato con efecto retroactivo al 1.° de febrero del año en curso: Primero. — Bajo la razón social B. Cámere e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los contratantes constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 cuyo domicilio se fija en esta ciudad, calle Córdoba N.° 4.867. — Segundo. — La duración de esta sociedad será indeterminada y por un período mínimo de diez años, contados a partir del 1.° de febrero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero. — La sociedad se dedicará a la fabricación de calzado y a su venta al por mayor. — Cuarto. — El capital se fija en la suma de Cuarenta y cuatro mil quinientos pesos ($ 44.500) moneda nacional de curso legal y está dividido en ochenta y nueve cuotas de quinientos pesos cada una. — Por el presente los contratantes suscriben el capital en la siguiente forma: don Vicente Cámere la suma de pesos diez y seis mil ($ 16.000) m|n.; don Andino R. Cámere pesos diez y seis mil ($ 16.000) m|n.; doña Agustina Fumagalli de Cámere pesos siete mil quinientos ($ 7.500) m|n.; doña Elvira H. Cámere de Cavatorta pesos un mil ($ 1.000) m|n.; doña Rosinda A. Cámere de Feuermann pesos un mil ($ 1.000) m|n.; doña Amanda A. Cámere de Feuermann pesos un mil ($ 1.000) m|n.; don Romeo Cámere pesos un mil ($ 1.000) m|n.; y don Oscar Cámere pesos un mil ($ 1.000) m|n. — El capital citado está representado por la diferencia entre el activo y el pasivo al 31 de Enero de 1941 de la firma B. Cámere e hijos, firma que venía girando en esta plaza desde muchos años atrás y dedicada al mismo ramo, cuya copia del balance respectivo firman por separado los socios en prueba de conformidad. — Quinto. — De común acuerdo todos los contratantes, la dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios don Vicente Cámere y don Andino R. Cámere, a quienes para este objeto se designará con el nombre de Gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social, indistintamente, en las operaciones que se relacionan exclusivamente con el giro de la Sociedad. — Sexto. — El treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del 5 o|o para formar un fondo de reserva, se repartirán de la siguiente manera: el 75 o|o entre las acciones o cuotas de capital y el 25 o|o restante entre el personal administrativo e industrial que a juicio de los señores Gerentes se haya hecho acreedor a ello. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios de acuerdo a sus aportes de capital. — Si el resultado de un balance dicre pérdidas que llegaran o excedieran del 30 o|o del capital social, la sociedad estará de hecho en condiciones de ser liquidada, ajustándose en tal caso a lo dispuesto al respecto por el Código de Comercio. — Séptimo. — Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los Gerentes podrá hacerse cuando lo resuelvan los socios de acuerdo a lo que establecen los artículos 13 y 17 de la Ley N.° 11.645. — Octavo. — El sueldo de los gerentes será fijado por los socios a principio de cada ejercicio. — Noveno. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los restantes. — El capital y utilidades que puedan corresponderle a la fecha de su deceso se establecerá por medio de un balance que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento. — El capital líquido que pueda corresponderle, deducido lo que tuviese adeudado en cuenta, será entregado a sus herederos legítimos en cuatro cuotas anuales iguales con más el interés del 5 o|o anual pagadero por semestres vencidos. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la sociedad podrá en cualquier momento amortizar totalmente, o hacer entregas a cuenta del capital que pueda corresponderle. — Conformes las partes firman el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — Agustina F. Vda. de Cámere — Romeo Cámere. — Vicente Cámere. — Elvira H. C. de Cavatorta. Andino R. Cámere. Oscar Cámere. — Rosinda A. C. de Feuermann y Armanda C. de Feurmann.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 abr.-N.° 2649-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por cinco días, que: "En Buenos Aires, a los 26 días del mes de Marzo de 1941, reunidos los señores don Ivo Percossi, de estado casado; don Alejandro Percossi, de estado casado y don Carlos Guillermo Rodolfo Tinschert, de estado casado, domiciliados los dos primeros en la calle Casafoust número 633 y el último en Luis Viale número 827 y Dicen: Que con fecha 19 de Mayo de 1937 y por escritura pasada ante el Escribano don José María Lambruschini, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el negocio de herrería artística para obras de construcción, celosías metálicas, carpintería y anexos, con un capital de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 375 cuotas de $ 1.000, nacionales cada una, estableciendo como rubro social el de **"Ivo Percossi y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, el domicilio en esta Ciudad y el término de duración el de 4 años a partir del día 1.° de Enero de dicho año 1937, todo lo que así emerge del respectivo contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Junio de 1937, bajo el número 147, folio 239 del libro 2 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo vencido el 31 de Diciembre ppdo. el plazo de duración de la sociedad, han resuelto prorrogarla por cuatro años más a partir del primero de Enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos de esta prórroga, quedando subsistentes íntegramente las demás cláusulas del contrato referido, las que se dan íntegramente por reproducidas en este lugar. — Conformes las partes con lo que antecede, firman en Buenos Aires, a los 26 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. — Firmado: Ivo Percossi. — Alejandro Percossi. — Carlos Guillermo Rodolfo Tinschert".

Buenos Aires, Abril 5 de 1941. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 abr.-N.° 2662-v.16 abr.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Sorteo de Títulos
Crédito Argentino Interno 4 ½ o|o 1940-1965 — Ley 12.599

Se comunica a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, el sorteo para cubrir el fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de mayo de 1941, que asciende a la suma de m$n. 2.300.600 valor nominal.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1941.

e.4 abr.-v.18 abr.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de mayo de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934 Ley 11.671 — Serie "C" pesos moneda nacional 771.600.

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934 Ley 11.671 — Serie "F" pesos moneda nacional 762.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de mayo próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1941.

e.4 abr.-v.18 abr.

GANAGRIN S. A.
AGRICOLA GANADERA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Estatuto Social, se hace saber a los suscriptores de acciones de las series "A", "B" y "C", que el Directorio, en su sesión del 2 del corriente, ha resuelto emitir la serie "D", de un valor de $ 100.000 m|n., a los efectos que hagan o no uso de la preferencia que tienen para suscribirla. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1941. — El Directorio.

e.5 abr.-N.° 2469-v.14 abr.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1931.

Avda. Corrientes 645.
Buenos Aires

Acta del sorteo de amortización celebrado el 31 de Marzo de 1941.

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas, en nuestra sede social Avenida Corrientes número seiscientos treinta y cinco, ante el escribano señor Juan Carlos Ballester (hijo), con asistencia del representante de la Inspección General de Justicia, señor Enrique José Colombo, del Doctor Orlando F. Orlandini, en representación del Directorio de esta sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 116.° sorteo de amortización de títulos correspondiente al mes de la fecha".

"Retirados los precintos de las tres cajas metálicas que guardan cada una de las tres ruedas de precisión que se utilizan en los sorteos, y puestas éstas en movimiento seis veces, se obtuvieron las combinaciones siguientes: EKD - EXV - DJB - SBD - HUS - ITX. A continuación fueron colocadas nuevamente en sus respectivas cajas las tres ruedas, y una vez cerradas fueron precintadas y selladas, con lo que terminó el acto, firmando: Juan Carlos Ballester (hijo), Escribano". Es copia fiel.

Los títulos amortizados son los siguientes: emisión marzo 1939, $ 5.000, Julio Aguirre Ruíz, Santa Fe 840, San Juan (F. C. P.); emisión junio 1937, $ 5.000, María Malberti, Lavalle 1438, Capital; emisión febrero 1940, $ 5.000, L. R. y M. Durán, calle 7 N.° 1580, La Plata (F. C. S.); emisión agosto 1932, $ 5.000, Aída Taverna, Piedras 1537,

Capital; emisión septiembre 1937, $ 2.500, Martina C. de Merino, San Martín 1650, San Fernando (F. C. C. A.); emisión enero 1938, $ 2.500, Julio y Lydia Sosa, Rivadavia 254, Florencio Varela (F. C. S.); emisión noviembre 1938, $ 2.500, Ursula C. D. Lejido, Guayaquil y Trieste, Berisso (F. C. S.); emisión julio 1939, $ 2.500, Juan D. Traverso, Concordia 2648, Capital; emisión agosto 1940, $ 2.500 Angel R. Medina Godoni, Catamarca 238, Tucumán (F. C. C. A); emisión febrero 1935, $ 2.500, Nelly I. Baquedano, M. Cascallares (F. C. S.); emisión junio 1938, $ 2.500, Melgar Schwarez, 3 de Febrero 778, Capital; emisión noviembre 1938, $ 2.500, Ruth M. Abratte, Morteros (F. C. C. A.); emisión julio 1939, $ 2.500, Hilda N. Tealdi, J. de las Rosas y Río Bamba, Guadalupe (Santa Fe); emisión noviembre 1939, $ 2.500, Roberto y Elida Palazzoli, Nazca 2901, Capital; emisión agosto 1936, $ 2.500, Clemira García, San Juan 1156, Villa María (F. C. C. A.); emisión septiembre 1939, $ 2.500, Juan C. Ros Artayeta, Corrientes 502, Martínez (F. C. C. A.); emisión febrero 1940, $ 2.500, Vicente M. Fortino, Dorrego 519, Rosario; emisión septiembre 1940, 2.500, Miguel A. Carignano, Los Surgentes (F. C. C. A.); emisión diciembre 1933, $ 2.500, Rina A. de Olivieri, San Marcos Sud (F. C. C. A.); emisión abril 1936, $ 2.500, Rosaria Quaranta, Carranza 1195, Capital; emisión julio 1938, $ 2.500, Guido Talevi, Ibarlucea 4154, Lanús (F. C. S.); emisión noviembre 1938, $ 2.500, Nazareno Marchianesi, Armstrong (F. C. C. A.); emisión julio 1939, $ 2.500, Teresa Macchioni, Navarro 2599, Capital; emisión abril 1936, $ 2.500, Bartolomé Benso, Morse (F. C. P.); emisión febrero 1938, $ 2.500. José S. Cesareo, Catamarca 1938, Capital; emisión agosto 1939, $ 2.500, Francisca P. Suganea, Charcas 2854, Capital; emisión diciembre 1939, $ 2.500, Juan C. Seglie, Llavallol 3913, Capital; emisión junio 1940, $ 2.500, Elena Lascano Echegoyen, avda. Colón 76, Córdoba (F. C. C. A.); emisión septiembre 1934, $ 2.000, Gabriela Silvapobas, 15 de Noviembre 1556, Capital.

e.8 abr.-N.° 2640-v.8 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber por cinco días que el señor Antonio Priuli, vende al señor Héctor Osvaldo Rizzuti, su negocio de confitería sito en **Rivadavia 5286**. Reclamaciones dentro del término de ley al martillero Carlos S. Abaca, Esmeralda 155, domicilio contratantes. — Buenos Aires, Abril 7 de 1941.

e.8 abr.-N.° 2644-v.16 abr.

Luis Sandlos, vende y José Mitterreiter compra los negocios de bazar y juguetería, situados en **Santa Fe N.° 2419 y Santa Fe N.° 1412**, domicilio de las partes, Santa Fe N.° 2419.

e.8 abr.-N.° 2647-v.16 abr.

Aviso: V. Cecilia Nielsen de Knudsen, vende a Manuel Trigo, su negocio lechería, calle **Caseros número 4026**. Para reclamaciones mismo negocio, domicilio constituído.

e.8 abr.-N.° 2648-v.16 abr.

Luis G. F. Sepe, martillero público, Uruguay 435, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que el jueves 17 de abril a las 15 horas, rematará en **Helguera 735**, las existencias de la carpintería, maquinarias, motores, útiles y caja de hierro, que constituyen el haber de don Santiago Naretti, domiciliado en la misma. Reclamaciones al martillero.

Buenos Aires, Abril 7 de 1941.

e.8 abr.-N.° 2656-v.16 abr.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendo al señor Sebastián Ramón Riera, domiciliado en Rivadavia 2362, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Gándara N.° 3219**, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicho negocio el señor Sebastián Ramón Riera. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Gabriel Riera Barceló, Gándara 3219. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1941.

e.8 abr.-N.° 2684-v.16 abr.

Aviso que la sociedad "M. Garzón y Hno.", formada por Moisés y José Garzón, con negocio de tienda al por menor, con domicilio en la calle **Piedras 810 Capital y Rivadavia 76, Quilmes**, transfiere su activo y pasivo a la sociedad M. Garzón y Hnos., formada por las mismas personas y Jacobo Garzón, domiciliados en la calle Piedras 810. Reclamos término de ley en Piedras 810.

e.8 abr.-N.° 2614-v.16 abr.

Avisa: Antonio Ferlazzo, vende su despacho de pan y factura, **Mármol 1185**, a Silvano Armando Yané, dom. comprador, Cochabamba 4133. Reclamos de ley. Domicilio de las partes, Mármol 1185.

e.8 abr.-N.° 2618-v.16 abr.

Hago saber que la Sociedad Baciga-lupo Hermanos, instalada con aserradero y fábrica de envases en la calle **Medrano 1244 y 1248**, domicilio de todas las partes, por escritura que se otorgará ante el suscripto, se convertirá en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con ingreso de nuevos socios. — Antonio Martínez, Lavalle 391. — Buenos Aires, Abril 7 de 1941.

e.8 abr.-N.° 2626-v.16 abr.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Independencia N.° 330**. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor, Balbino Fernández, domiciliado calle Rivadavia 1194. Comprador, Ramón Seoane, domiciliado en el negocio. Bs. Aires, 8|4|1941.

e.8 abr.-N.° 2643-v.16 abr.

Se hace saber que por intermedio del escribano don Salomón Savransky, se transfiere el activo y pasivo del comercio de ropería y confecciones de León Vaisman, sito en la calle **Lavalle 2673**, a la sociedad comercial que girará bajo la firma León Vaisman e Hijos, compuesta por León Vaisman y sus hijos Samuel y Abraham, y que, con igual domicilio que su antecesora, se dedicará al mismo ramo. Reclamaciones por el término de ley ante el mencionado escribano: Montevideo 751, piso primero.

e.8 abr.-N.° 2686-v.16 abr.

La sociedad "Adolfo Abadi y Compañía", con negocio de tejidos y anexos en **Lavalle 2414**, se disuelve, retirándose Adolfo Abadi y quedando con el activo y pasivo Abraham Naftali y Ezra Ini, todos allí domiciliados.

e.8 abr.-N.° 2639-v.16 abr.

El escribano Antonio Trabucco, comunica que Antonio Ramírez, vende a don José María Núñez, su negocio de frutería de la calle **Santa Fe 4489**, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en el mismo o mi oficina Avda. de Mayo 1130.

Buenos Aires, Abril 5 de 1941. — Antonio Trabucco.

e.8 abr.-N.° 2659-v.16 abr.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, 37-3715 que, Braulio Salaverría vende a Miguel Angel Bonano su negocio de librería-cigarrería-mercería, sito en **Directorio 550**. Domicilio contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.8 abr.-N.° 2663-v.16 abr.

Por Trifiletti y Raia, vendemos al señor Benito Quintián, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito **Carlos Calvo 2177**, Delfín Corral y Severino Figueiredo. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído.

e.8 abr.-N.° 2666-v.16 abr.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Gumersindo Petit García, vende su despacho de pan facturas, **Sáenz Peña 748**, a María Luisa García de Nirino. Reclamos mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.

e.8 abr.-N.° 2668-v.16 abr.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Catalina Piotto, vende su despacho de pan y facturas, **Donado 1632** a Esteban Tettoni. Reclamos de ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.8 abr.-N.° 2667-v.16 abr.

Se hace saber que la sociedad Neumáticos Pinola, que gira con el rubro de Pinola y Cía., con negocio de fabricación y venta de neumáticos para bicicletas y triciclos y su vulcanización, establecida en la calle **Garay 2882**, se disuelve transfiriendo su activo y pasivo a los socios Claudio Pinola, Antonio Pinola y Gustavo Zappa, quienes por acto simultáneo lo transfieren a la nueva sociedad "Neumáticos Pinola, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo por ante el escribano Raúl A. Pamplega, con oficina en la calle Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 abr.-N.° 2677-v.16 abr.

Disolvióse sociedad "Riviere y Iura", casa tele-radio, en 31|XII|1940. Formada por Marcelo Riviere y Angel Iura. Activo y pasivo a cargo del señor Marcelo Riviere. Oposiciones o reclamaciones legales en domicilio de la sociedad calle **Nazca número 2167**. Ramo radiotelefonía. Domicilio particular del señor Iura, calle San Blas N.° 1240. Domicilio porticular del señor Riviere, calle Indio N.° 2868. Ambos de la Capital Federal.

e.8 abr.-N.° 2675-v.16 abr.

Se hace saber por el término de cinco días que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Briozzo y Severino", en el ramo de fabricación de medias para hombre, con domicilio en la calle **Picheuta 201**, que es el de las partes. Se hace cargo del activo y pasivo el socio Héctor A. Briozzo. Reclamos por el término de ley en el domicilio indicado.

e.8 abr.-N.° 2676-v.16 abr.

Al comercio: Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas calle Victoria 1907, bajo mi intervención, Leopoldo Torres vende a Melchor Pedreira y Manuel Menéndez, su café calle **25 de Mayo 332**. Reclamos término ley, domicilio de las partes en mis oficinas.

e.8 abr.-N.° 2633-v.16 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de abril próximo, a las 17 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un síndico "ad-hoc" a fin de que informe a la Asamblea sobre las cuentas, Balance y Memoria correspondientes al 16.° ejercicio vencido el 31 de diciembre último.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 16.° ejercicio, y distribución de las utilidades.

3.° Aumento del número de Directores titulares a once y elección de seis directores titulares por el término de dos años, un director titular por el término de un año y cuatro directores suplentes por el término de dos años.

4.° Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes del Comité por el término de dos años.

5.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Humberto I N.° 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — El Director Secretario.

e.8 abr.-N.° 2602-v.28 abr.

EVANS, THORNTON & CIA.
S. A. Industrial, Mercantil y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Abril 1941, a las 15 horas, en Defensa N.° 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos; fijar sus honorarios y rectificar remuneraciones a directores por cargos administrativos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2610-v.28 abr.

FLORIDA

Sociedad Anónima Argentina Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Florida Argentina Financiera, Inmobiliaria y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril a las 16 horas, en su local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Imputación del saldo de Ganancias y Pérdidas.

3.° Fijación de la retribución a los directores, director gerente general, director inspector de propiedades rurales y síndico.

4.° Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, y elección de los destinados a llenar puestos nuevos si procediera.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1941. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas de un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e.8 abr.-N.° 2623-v.28 abr.

PUMA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Puma Argentina Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril a las 17 horas en su local de Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con dictamen del síndico correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Consideración y distribución de utilidades.

3.° Fijación de la retribución a los directores, directores con cargos especiales y síndico.

4.° Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y eleción de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1941. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas de un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e.8 abr.-N.° 2625-v.28 abr.

SANATORIO ANCHORENA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1941, a las 12 horas, en Anchorena 1872, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance General del segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Elegir síndico y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2628-v.28 abr.

DEPIETRI LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril 1941, a las 16 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de cuatro directores titulares y cinco suplentes, y síndicos titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2627-v.28 abr.

LOZADUR

Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 del estatuto se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lozadur, Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril a las 18 horas, en su local Avenida de Mayo 981, piso 3ro. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Consideración y destino de las pérdidas.

3.° Fijación de la remuneración fija a los señores directores, directores con cargos especiales y síndico.
4.° Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, y elección de los nuevos, si procediera.
5.° Elección del síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 5 de 1941. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e.8 abr.-N.° 2624-v.28 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril a las 11 horas, en Sarmiento 385, escritorio 85, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 8 de 1941.

e.8 abr.-N.° 2620-v.28 abr.

SOCIEDAD LIBANENSES Y SIRIOS DE S. M. DE POSADAS

Convócase a los socios para Asamblea Ordinaria anual (Art. 17), en la calle Ayacucho 360, día 15, diecinueve horas,

ORDEN DEL DÍA:

Renovación de la C. D.

Posadas, Abril 3 de 1941. — Felipe Kury, presidente. — Baig Kury, secretario.

e.8 abr.-N.° 2619-v.15 abr.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de abril del corriente año a las 15 horas, en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires,

Objeto:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Retribución del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea. — Humberto Giol, secretario.

e.8 abr.-N.° 2617-v.28 abr.

MEILI & ROESLI LTDA.

Guardamuebles y Anexos

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 10 horas en su local social sito en la Avenida Alvear 3396, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Autorización al Directorio para que actuando como liquidadores procedan sin la restricción establecida por el Art. 41 de los estatutos.
3.° Determinación de la remuneración que corresponderá a los liquidadores por sus servicios.
4.° Autorización a la presidencia para extender las escrituras públicas que correspondan para la disolución y liquidación de la sociedad, como igualmente para practicar las gestiones administrativas y judiciales que para ese objeto se requieran.
5.° Designación de accionistas que redacten y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene igualmente a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos se requiere la presencia de las dos terceras partes del capital suscripto para el quórum de la primera convocatoria y que las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2613-v.30 abr.

CALERA ARGENTINA S. A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XVIII Ejercicio Social, a celebrarse en el local 25 de Mayo N.° 11, 4.° piso, escritorio 48, el día 29 de abril próximo a las 11 horas, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cinco directores, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del designado para la asamblea, o presentar en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, Abril de 1941. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2611-v.28 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima
Balcarce 184

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 31 ejercicio, vencido el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.
2.° Aumento del número de directores titulares a dieciséis y elección de ocho directores titulares por el término de dos años, un director titular por el término de un año y cuatro directores suplentes por el término de dos años.
3.° Elección de cuatro miembros titulares y dos miembros suplentes del Comité, por el término de dos años.
4.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — El Director Secretario.

e.8 abr.-N.° 2602-v.9 abr.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1941, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato; un director titular, por un año, para llenar la vacante por fallecimiento; y de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración del titular para el ejercicio de 1941.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme con el artículo 29 de los Estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas, en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2653-v.28 abr.

LA ALFALFERA ARGENTINA S. A.

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 19, inc. E), de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1941, a las 10,30 horas, en el local Avenida Alcorta N.° 1844, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1940, e Informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda la disposición del artículo 29 de los Estatutos, sobre depósito de acciones en el local Avenida Alcorta N.° 1844. — Buenos Aires, Abril 4 de 1941. — El Presidente.

e.8 abr.-N.° 2650-v.28 abr.

LE COURRIER DE LA PLATA (Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1941, a las 17 horas, en su local calle Lavalle 926|30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General con dictamen del síndico, correspondientes al 30.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por un año, de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días, al señalado para la asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que correspondan. — Buenos Aires, Abril de 1941. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2646-v.28 abr.

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Seda Artificial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 9,30 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 2524, para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1940.

2.° Discusión y aprobación de la Memoria, de las distintas cuentas y de la repartición de las ganancias.

3.° Elección de directores de acuerdo con el artículo 6.° de los estatutos y las proposiciones del Directorio.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente para el ejercicio venidero.

5.° Fijación de los honorarios de dichos síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el presidente, el secretario y el síndico, el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositarse los títulos de acciones al portador, así como los documentos que certifiquen representación, en las oficinas de la Sociedad o en las oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, 21 rue Jean-Goujon, París (Francia), tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de abril de 1941. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2645-v.28 abr.

LA METALURGICA SUECA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1941, a las 16 horas, en la sede social Balcarce 355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la secretaría de la Sociedad, con 48 horas de anticipación a la misma.

e.8 abr.-N.° 2595-v.28 abr.

GENERAL ELECTRIC
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1941, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Tucumán N.° 117.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio, por el ejercicio que venció el 31 de diciembre de 1940.

2.° Fijar en nueve el número de directores y elegirlos por un año.

Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea General, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, a lo menos, al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2420-v.28 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 19.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1941, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

3.° Elección de dos directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

5.° Resolver la remuneración a abonar al Directorio y síndico, por los ejercicios 1940, 1941 y 1942, de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos y conforme a lo resuelto en la 18.ª Asamblea General Ordinaria, del 30 de abril de 1940.

6.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1941. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2593-v.28 abr.

LA AGRICOLA ARGENTINA Comercial e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 5.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1941, a las once horas, en el local social, Almirante Brown 111.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio terminado el 30 de diciembre de 1940.

2.° Nombramiento de dos directores suplentes, en reemplazo de don Antonio Apreda y doctor Idelfredo E. Apreda, que pasaron a titulares.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Almirante Brown 111, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, Abril de 1941. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2590-v.28 abr.

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro

De acuerdo con las disposiciones legales y Estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle 25 de Mayo 179, primer piso, el 30 de abril, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico e Informe de la Comisión de Control de los Valores Técnicos de los Títulos de la Metropolitana, correspondientes al décimo ejercicio, que terminó el 31 de diciembre de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Renovación de la Comisión de Control de los Valores Técnicos de los Títulos de la Metropolitana, mediante la elección de tres suscriptores de títulos de la Compañía de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente (todos por dos años), de acuerdo con las disposiciones estatutarias y elección por un año, de un síndico titular y de un síndico suplente.

5.° Designación del mayor accionista presente, para que, conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. — Abril 2 de 1941. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en secretaría, hasta tres días antes del citado para la Asamblea.

e.8 abr.-N.° 2609-v.28 abr.

SANATORIO CASTRO S. A.
Asamblea General Ordinaria
4.° Ejercicio

De acuerdo con las prescripciones del artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para realizar Asamblea General Ordinaria, el día 26 de Abril de 1941, a las 18.30 horas, en su sede calle Charcas 2346, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2604-v.28 abr.

"SANICO"
S. A. Inmobiliaria y Comercial
Sarmiento 680

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 28 de Abril, hora 18, en Sarmiento 680, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio tercero.

2.° Honorarios del Directorio y síndico.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 7 de 1941. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2612-v.28 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES, RECEPCIONES Y EMBARQUES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 489, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de 8 directores titulares, director-gerente y fijar su remuneración y dos suplentes.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de un secretario "ad-hoc" y de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2672-v.28 abr.

STELLA

Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 29 de bril de 1941 a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento N.° 875, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Ratificación del nombramiento de dos directores efectuado durante el ejercicio.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dictaminado por el artículo 16.° de los estatutos, referente al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2681-v.28 abr.

SKODA — PLATENSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Avenida Pte. R. Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección íntegra de un nuevo Directorio en reemplazo del actual que cesa en sus funciones por terminación del período, artículo 14 de los estatutos.

3.° Elección de síndico.

4.° Fijación de remuneración al Directorio y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad.

En cambio, se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

e.8 abr.-N.° 2670-v.28 abr.

S. A. I. R. A.

Sociedad Anónima Industrial Radiotelefónica Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1941, a las 17 horas, en el local social Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección de seis miembros para integrar el Directorio, en reemplazo de cuatro directores que terminan su mandato y dos que han renunciado a sus cargos.

3.° Elección del síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 5 de 1941. — Wolther Wolthers, presidente.

e.8 abr.-N.° 2683-v.28 abr.

S. A. THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1941, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1940.

2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2678-v.28 abr.

LA QUERENCIA

Compañía Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el miércoles 30 de abril de 1941, a las 16 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., Brdo. de Irigoyen 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1940, e Informe del Síndico.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección de la Comisión Directiva.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Modificación de los artículos 1.°, 4.°, 11, y 14 del Estatuto social. —

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 7 de 1941. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2651-v.28 abr.

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril de 1941, a las 11 y 30 horas, en Medrano 162, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1.°) del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — **El Directorio.**

e.8 abr.-N.° 2630-v.28 abr.

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1941, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 12.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1940, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis directores, por 3 años, en reemplazo de igual número que terminan sus mandatos; los salientes son reelegibles.

3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1941. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2635-v.28 abr.

HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOVILES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril corriente, en Campichuelo número 250, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance de la Sociedad, correspondientes al 11.° ejercicio social e Informe del síndico.

3.° Elección de dos directores.

4.° Elección del síndico y su suplente.

Buenos Aires, Abril 7 de 1941. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2632-v.26 abr.

BUHLER HNOS. SOC. ANON. DE CONSTRUCCIONES, INGENIERIA E IMPORTACIONES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril 1941, a las 11,45 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2601-v.28 abr.

LEVER HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril 1941, a las 10,15 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Distribuir utilidades y reservas.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2600-v.28 abr.

S. A. LINTAS LIMITADA, COMPAÑIA DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril 1941, a las 10 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2599-v.28 abr.

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI

Se convoca a los socios de la 7.° Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril 1941, a las 20,30 horas en Freyre 1824, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección de seis miembros de la C. D., por dos años y cinco suplentes por un año.

3.° Designación de dos síndicos y de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4.° Mociones libres.

Buenos Aires, Abril 5 de 1941. — El Presidente.

e.8 abr.-N.° 2596-v.28 abr.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Miembros a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en esta Capital, calle 25 de Mayo 282, el día jueves 24 de abril de 1941, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre 1940.

2.° Nombramiento de un representante laico.

3.° Nombramiento de dos miembros laicos en reemplazo de los señores Harry Truzzell y Walter Drysdale Little, que han renunciado.

4.° Nombramiento de dos miembros suplentes laicos.

5.° Nombramiento de secretario y tesorero.

6.° Aceptación de la compra de una propiedad por cuenta de St. Hilda's College.

7.° Destino de una donación recibida del muy reverendo obispo Edward F. Every.

8.° Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 7 de 1941. — E. Stanley Cutts, secretario y tesorero honorario.

e.8 abr.-N.° 2638-v.8 abr.

FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO-GANADERO DE MISIONES

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 del corriente mes, a las 15 horas, en la Administración calle Pasco Colón 221, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 14 de marzo 1941, e informe del síndico.

2.° Elegir nuevo Directorio y síndico (Estatutos artículo 20).

3.° Destino de las utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta (Estatutos artículo 35).

Para concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación (Estatutos artículo 31).

Buenos Aires, Abril 5 de 1941. — El Presidente.

e.8 abr.-N.° 2637-v.28 abr.

SOULAS

Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 28 de abril, a las 15.30 horas, en su local calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Remuneración del Directorio.
4.° Elección de dos directores por dos años.
5.° Elección de síndico por un año.
6.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2673-v.28 abr.

WELLA SUDAMERICANA

Sociedad Anónima de Importación y Representaciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente a las 11 horas en General Paz 1895, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2655-v.28 abr.

LA PROTECTORA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del vigésimo primero ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas del señor Th. Petersen, calle San Martín N.° 515, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 18 de abril de 1941.

Buenos Aires, Abril de 1941. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2660-v.28 abr.

DANUBIO S. A.

De Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes 29 de abril a las diez horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al año 1940.
2.° Remuneración de directores, gerentes y síndico.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.8 abr.-N.° 2654-v.28 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA SAN CLAUDIO

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 3 de abril, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 29 de abril de 1941, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad calle Florida 229, escritorio 417 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Elección del nuevo Directorio y síndicos, de conformidad con los artículos 8 y 14 de los Estatutos.
3.° Retribución a los directores y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 7 de 1941.

e.8 abr.-N.° 2636-v.24 abr.

PERFUMERIAS TOSCA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 28 de Abril a las 18 horas, en Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos que prescribe artículo 347, inciso 1.° Cód. Comercio, ejercicio 1940.
Nombramiento de Directores y Síndicos. — El Directorio.

e. 8 abr.-N.° 2671-v. 28 abr

ASOCIACION PROPIETARIOS AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria en Moreno 2969 para el 22 de Abril de 1941, a las 20,30 horas, tratar siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta última Asamblea.
2.° Consideración Memoria y Balance ejercicio anterior e informe revisores de cuentas.
3.° Elección de los siguientes miembros por terminación de período, Vice-Presidente; Pro-Secretario; Pro-Tesorero; 1er. Vocal, por renuncia (período faltante 1 año) 2.° Vocal por Art. 13 Inc. J. Estatutos; 3er. Vocal; Revisores de Cuentas.
4.° Informe de la C. D. acerca beneficio que gozan los autos que tienen divisoria de fábrica o no.
5.° Designación dos socios firmar acta Asamblea. — Comisión Directiva.

e.8 abr.- 2669-v.19 abr.

ARMADORA NARANJERA

Sociedad Anónima Limitada

Asamblea General Ordinaria

29 de Abril 1941

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Agüero 516, el día 29 de Abril de 1941, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también Informe del Síndico.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Carlos Badano, presidente.

Asamblea Extraordinaria

29 de Abril de 1941

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que deberá celebrarse a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Carlos Badano, presidente.

Nota. — Para poder concurrir a las asambleas los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad antes del 26 de abril, o sean tres días antes de su celebración.

e.8 abr.-N.° 2657-v.28 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES, RECEPCIONES Y EMBARQUES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de abril, a las 14.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 489, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 11, 12, 15, 16, 31, 40 y supresión del artículo 19.
2.° Designación de un secretario "ad-hoc" y de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2674-v.28 abr.

CENTRO MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril, a las 8 horas, en el Destacamento Dársena Norte (Puerto de la Capital), a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2.° Designar a dos miembros para que firmen el acta a labrarse y el libro de asistencia.
3.° Discusión de la Memoria, Balance e inventario del ejercicio vencido (año 1940).
4.° Asignar a la Comisión Directiva presupuesto de gastos para el año 1941.
5.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.
6.° Informar sobre impuesto a los réditos.
7.° Designación de socios honorarios.
8.° Consideración saldos incobrables.
9.° Proyecto pro-recaudación de fondos para adquisición sede social.
10.° Amnistía para ex asociados.
11.° Campo de deportes.

Se recuerda el Art. 50.° de los Estatutos vigentes. — E. Antonio Mazini, presidente. — Modesto C. Medina, secretario.

e.8 abr.-N.° 2641-v.9 abr.

LA INTERNACIONAL

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes número 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades del vigésimo primero ejercicio.
2.° Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 18 de abril de 1941.

Buenos Aires, Abril de 1941. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2658-v.28 abr.

ASOCIACION MEDICA HOMEOPATICA ARGENTINA

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el martes 24 de abril, a las 21 y 30 horas, en el local Lavalle 1294, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres vocales suplentes.
2.° Elección de cinco miembros para integrar el Tribunal de Honor.
3.° Interpretación del artículo diez y nueve de los estatutos.

e.8 abr.-N.° 2682-v.14 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1941

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 11.ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de la calle Cangallo 667, el día 30 de abril de 1941, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 26.° de nuestro estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, de la fecha de la asamblea y se les entregará en cambio un certificado de depósito en el que se hará constar el número de votos que les corresponda, sirviéndoles al mismo tiempo de boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. — El Directorio.

e.8 abr.-N.° 2664-v.28 abr.